



LA MAR - VRAEM

¡Claqtanchikpaq Llamkasun!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 23 de Julio de 2019

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 004-2019-MPLM-SM/A, Opinión Legal N° 70-2019-MPLM-SM-AL/OAJ, Informe N° 001-2019-CON.ELECTORAL-CENTRO POBLADO-SIMARIVA-SR, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados que norma el proceso de ejecución democrática del Alcalde y Regidores de las Municipalidades de Centros Poblados, la misma que es concordante con el artículo 132° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Ordenanza Municipal N° 056-2005-MPLM-SM, de fecha 23 de marzo del 2005, se expidió el Reglamento para elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de La Mar, regulando el mecanismo y procedimiento para la organización y ejecución de las elecciones Municipales de Alcalde y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de jurisdicción de la Provincia de La Mar, estableciendo la organización y desarrollo del proceso electoral a través del Comité Electoral;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 04-2019-MPLM-SM/A, de fecha 11 de marzo del 2019, se resuelve convocar a elecciones Municipales de las Autoridades ediles, para el periodo 2019-2023 de la Municipalidad del Centro Poblado de "SIMARIVA" jurisdicción del Distrito de San Rosa, Provincia La Mar, Región Ayacucho, para el día domingo 19 de mayo del 2019;

Que, mediante Informe N° 01-2019-COM.ELECTORAL-CENTRO POBLADO-SIMARIVA-SR, de fecha 03 de junio del 2019, el Comité Electoral encargado de las elecciones del Centro Poblado de Simariva, Distrito de Santa Rosa, informa a la Municipalidad Provincial de La Mar, que las elecciones municipales se desarrollaron conforme el marco normativo. Informando que de las dos listas inscritas para las elecciones municipales, la lista ganadora fue el Movimiento Independiente "JUNTOS POR EL DESARROLLO DEL CENTRO POBLADO DE SIMARIVA". Adjuntando para tal efecto el Padrón Electoral, la Lista de Candidatos, Acta Electoral y demás documentos pertinentes;

Que, mediante Opinión Legal N° 270-2019-MPLM-SM-AL/OAJ, de fecha 17 de julio del 2019, emite opinión indicando que mediante Resolución de Alcaldía se proceda a proclamar a la lista ganadora del Proceso Electoral a la lista ganadora del Proceso Electoral realizado en el Centro Poblado "SIMARINA", para el periodo 2019 al 2013, conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 04-2019-MPLM-SM/A, debiéndose reconocer a los integrantes de la lista ganadora Movimiento Independiente "JUNTOS POR EL DESARROLLO DEL CENTRO POBLADO DE SIMARIVA" llevadas a cabo el 09 de junio del 2019;

Que, la Ordenanza Municipal N° 056-2005-MPLM-SM, de fecha 23 de marzo del 2005, en su artículo 59° señala: Por presentado el expediente de acta general por el comité electoral, y no existiendo impugnación alguna a los resultados del acto electoral y cómputo final: el Titular de la Municipalidad Provincial de La Mar proclamara al Alcalde y su lista de Regidores, que obtuvo la más alta votación de las elecciones de autoridades ediles del centro poblado, otorgándoles las credenciales correspondientes, emitiendo el acto resolutorio ratificando los resultados de las elecciones convocados para tal fin y reconociéndoles como tales; asimismo el artículo 60° señala: El Titular de la Municipalidad Provincial de La Mar, comunicara el cuadro de autoridades electas al Instituto Nacional de Estadística e Informática -INEI. Jurado Nacional de Elecciones -JNE y Oficina Nacional de Procesos Electorales-ONPE;

Que, verificado el expediente adjunto en el informe de la referencia se advierte que verificado el padrón de electores de las dos (02) mesas de sufragio de las elecciones Municipales del Centro Poblado Simariva, existe un





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 454-2019-MPLM-SM/A.

San Miguel, 23 de Julio de 2019

total de seiscientos cincuenta y ocho (658) electores inscritos, de los mismos en un porcentaje de cien por ciento de electores sufragaron, equivalente al cien por ciento (100%).

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; la Ordenanza Municipal N° 056-2005-MPLM-SM, que aprueba el Reglamento para elección Municipal en los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de la Mar; en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las Consideraciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR a la lista ganadora del Proceso Electoral realizado en el Centro Poblado "SIMARINA", para el periodo 2019 al 2023

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	ORGANIZACIÓN POLITICA
ALCALDE	MARIO ARROYO AGUILAR	28570874	Movimiento Independiente "Juntos por el Desarrollo del Centro Poblado de Simariva"
REGIDOR	ZÓSIMO PÉREZ LAPA	28273688	Movimiento Independiente "Juntos por el Desarrollo del Centro Poblado de Simariva"
REGIDOR	IRMA HUAMÁN SAUÑE	40481675	Movimiento Independiente "Juntos por el Desarrollo del Centro Poblado de Simariva"
REGIDOR	CARLOS CHÁVEZ TABOADA	45416328	Movimiento Independiente "Juntos por el Desarrollo del Centro Poblado de Simariva"
REGIDOR	MARIZOL KARINA MÉNDEZ MAYORGA	48290686	Movimiento Independiente "Juntos por el Desarrollo del Centro Poblado de Simariva"
REGIDOR	CLEMENTINO ULLOA LANAZCA	23662748	Partido Independiente "Unidos por el Desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR, a los integrantes de la lista ganadora: Movimiento Independiente "JUNTOS POR EL DESARROLLO DEL CENTRO POBLADO DE SIMARIVA", para el periodo 2019 al 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR, las credenciales a las autoridades electas, precitadas en el primer artículo del presente artículo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, planeamiento y presupuesto y otras áreas correspondientes para su cumplimiento y ejecución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

